
Bloque Juntos Por El Cambio

Leticia Pieretti concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN.

Ref.: Ordenanza N°5131 y Expediente N°18595.

VISTO: La ordenanza N°5131 y el expediente N°18595.

CONSIDERANDO: Que es necesario encontrar una fórmula de actualización sobre el servicio de sepelio para personas carenciadas.

Que en la ordenanza mencionada en primer término contempla el servicio de sepelio a personas carenciadas, fijando precio hasta diciembre del corriente año.

Que entendido que en los últimos años el mismo ha tenido aumentos de hasta un 30%.

Que aún la cláusula establecida por ordenanza N°5131, el precio del mismo se ha vuelto a incrementar.

Que vemos necesario actualizar términos y condiciones, con respecto a la posibilidad de contemplar la incorporación del servicio de cremación.

Que es aconsejable dictar una nueva norma que contemple todas las circunstancias expresadas.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO N°1: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Finanzas y Administración, y a la empresa Reynoso F. – Meyer A. S.R.L, a fin de tratar dicho tema en cuestión.

ARTICULO N°2: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora.